



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-001306 -

Res. 6767/2022

Montevideo, 29 de diciembre de 2022.

VISTO: La Resolución N° 1592/2022, de fecha 8 de abril de 2022, por la cual se autorizó un Llamado a Aspiraciones a Becas para los Cursos de EMP Gastronomía, CTT Gastronomía, BP Gastronomía para los Departamentos de Maldonado y Montevideo;

RESULTANDO: I) que la Dirección de la Escuela Superior de Alta Gastronomía informa la necesidad de cubrir 6 vacantes ante el cese de los becarios vigentes;

II) que realizada la convocatoria, por parte del Equipo de Dirección a estudiantes que aspiran a dicha beca, surge la nómina de inscriptos en el Llamado y de fs. 27 a 32 luce Acta de entrevistas y Orden de Prelación;

III) que el Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías, de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil, (fs. 38 a 55) manifiesta que los estudiantes que se mencionan a fs. 32, cumplen con los requisitos para acceder a la Beca de marras;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Programa Gestión de Recursos Humanos, sugiere acceder a la designación de los estudiantes propuestos, como Becarios Especializados, con 30 horas semanales;

II) que de acuerdo con la Resolución N° 1124/12 (Acta N° 87) de fecha 23/05/12, se establece que el plazo de la Beca será de 18 meses incluida la licencia anual;

ATENTO: a lo expuesto, conforme a la normativa citada y a la Circular

N° 13/2019 (Acta N° 55, Resolución N° 78 de fecha 23/09/19) del Consejo Directivo Central;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL.

RESUELVE:

1) Designar a los siguientes estudiantes, como Becarios Especializados con 30 horas semanales, para desempeñarse en la Escuela Superior de Alta Gastronomía, para el área de Gastronomía a partir del 30/12/2022 y por el período de 18 meses, incluida la licencia anual:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	F. NACIMIENTO
5.603.839-2	BAPTISTA GARCÍA, Deyvid	16/11/2005
5.561.552-7	GONZÁLEZ LÓPEZ, Santiago	16/11/2005
5.803.346-3	LENZUE ORTEGA, Andrea	11/06/2006
5.130.897-4	FERNÁNDEZ CORBO, Facundo	19/05/2001
5.304.523-7	LAMANCHA CABRERA, Lucero	11/07/2002
5.160.125-1	GARRIDO GUERÍN, Viviana	18/09/1998

2) Establecer que los Becarios designados no podrán tener más de 30 años y en el caso de ser menores deberán presentar el Permiso de Trabajo de Menor expedido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, al momento de la toma de posesión, así como Credencial Cívica y Cédula de Identidad vigente.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA, GAFI y Sección Pasantías) y a la Escuela Superior de Alta Gastronomía. Cumplido, pase a los Programas de Gestión



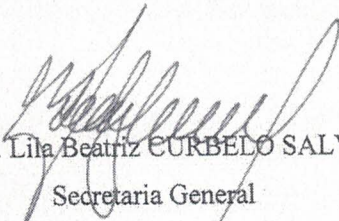
ANEP



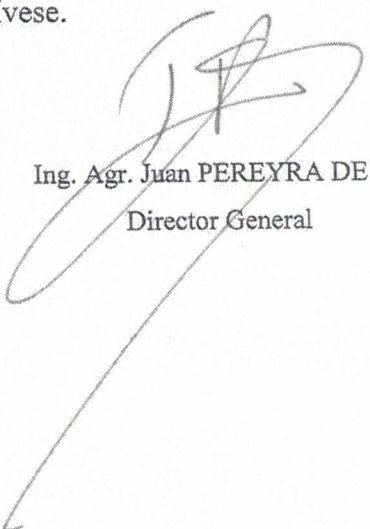
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías). Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vl


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General